



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 153 -2016-ANA-DGCRH

Lima, 07 JUL. 2016

VISTO:

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 73423-2016, presentado por la empresa **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20517553914, con domicilio legal en Av. Jorge Chávez N° 154 - Int. 801, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; sobre modificación y renovación de autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 121-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimiento;

Que, con Resolución Directoral N° 121-2013-ANA-DGCRH, se otorgó a **PLUSPETROL NORTE S.A.**, autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas procedentes del Campamento Dorissa, ubicado en la localidad de Dorissa, distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, para ser reutilizadas en el riego de vegetales de tallo alto en sus instalaciones, por un volumen anual de 6 559,48 m³ (0,208 l/s), por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 13.06.2013, la misma que venció el 13.06.2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2001-EM, modificado con Decreto N° 048-2002-EM, **PERUPETRO S.A.** y **PLUSPETROL NORTE S.A.**, firmaron el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 1-AB (ahora Lote 192), cuya fecha de término del mencionado contrato fue el 29 de agosto del 2015;

Que, con Carta s/n de fecha 04.03.2016, la empresa **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**, solicitó la renovación de la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, por lo que se admite a trámite;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad;

Que, con escrito de fecha 02.06.2016, la recurrente solicitó la modificación de la autorización de reúso de aguas residuales tratadas, en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó copia simple de la Copia Literal de la Partida N° 13492732, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, donde consta inscrito el Contrato de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, celebrado por **PERUPETRO S.A.** y **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERU S.A.**;



Que, el Informe Técnico N° 615-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, recomienda:

1. Modificar la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 121-2013-ANA-DGCRH por cambio de titularidad de **PLUSPETROL NORTE S.A.** a **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**
2. Renovar la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas procedentes del Campamento Dorissa, ubicado en la localidad de Dorissa, distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, para el riego de vegetales de tallo alto en sus instalaciones, por un volumen anual de 6 559,48 m³ (0,208 l/s), otorgada mediante Resolución Directoral N° 121-2013-ANA-DGCRH por el plazo de dos (02) años, contados a partir del 14.06.2016, quedando **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:
 - a. Realizar los análisis de las aguas residuales domésticas tratadas a ser reusadas, correspondiente al parámetro de control Huevos de helminto (N° de huevos/l) y coliformes termotolerantes en un laboratorio cuyo método de ensayo se encuentre acreditado por INACAL.
 - b. El muestreo deberá ser realizado en una misma fecha, con una frecuencia semestral (1er semestre de enero-junio, 2do semestre de julio-diciembre).
 - c. El resultado deberá ser sistematizado, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo escaneados a la dirección electrónica reportes.monitoreo@ana.gov.pe, en un plazo máximo de 15 días después de finalizado el semestre de evaluación.



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 702-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que modifique y renueve la autorización de reúso de aguas residuales tratadas, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde, modificar por cambio de titularidad la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas, y renovar la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas, la vigencia de la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será contado a partir del 14.06.2016; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas a favor de **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**

ARTÍCULO 2°.- Renovar, a **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**, la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento Dorissa, ubicado en la localidad de Dorissa, distrito de Trompeteros, provincia y departamento de Loreto, para el riego de vegetales de Tallo Alto en sus instalaciones, por un volumen anual de 6 559,48 m³ (0,208 l/s), otorgada mediante Resolución Directoral N° 121-2013-ANA-DGCRH.

ARTÍCULO 3°.- La vigencia de la presente renovación de autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas es de dos (02) años, contados con eficacia anticipada al 14.06.2016.

ARTÍCULO 4°.- La autorización de reuso otorgada, queda sujeta a fiscalización por parte de la Autoridad Nacional del Agua, la misma que se realizará a través de inspecciones inopinadas, para lo cual **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**, deberá brindar las facilidades a los profesionales designados para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con la presente resolución a **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Amazonas, a la Administración Local de Agua Iquitos, para conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPUBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Blgo. **JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**
Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua